



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, catorce (14) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: AURA MARÍA VARGAS GARCÍA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y OTRO
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2015-00672-00

Frente a la petición del apoderado de la parte actora obrante a folio 254, radicada el 13 de febrero de 2017, solicitando el aplazamiento de la audiencia inicial fijada para el próximo 15 de febrero de 2017 a las 2:00 p.m., aduciendo que la abogada delegada para adelantar los procesos en esta ciudad, renunció de manera irrevocable y de improviso, lo cual le impide cumplir y asistir a la audiencia.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 180 del C.P.A.C.A., por haberse presentado la excusa con anterioridad a la audiencia, se accede al aplazamiento y se dispone fijar como nueva fecha para la celebración de la AUDIENCIA INICIAL el día **ocho (8) de marzo de dos mil diecisiete (2017), a las 10:00 a.m., Advirtiéndose que en ningún caso podrá haber otro aplazamiento.**

NOTIFÍQUESE

- Catalina Pineda -
CATALINA PINEDA BACCA
Juez

	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
	La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>008</u> de 15 de febrero de 2017. DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: AURA MARÍA VARGAS GARCÍA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y OTRO
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2015-00672-00
sm